



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO FINANADINA S.A.

Demandado: ANDRES FELIPE BOLIVAR MARIN

Rad. 1100141890037-2020-00075-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue, honorarios, primas, vacaciones y demás emolumentos que perciba o llegare a percibir el demandado **ANDRES FELIPE BOLIVAR MARIN** como empleado de **UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL**; lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo. Límitese la anterior medida a la suma de **\$25.600.000**. Oficiése al pagador de la mencionada sociedad.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 032

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co